



BUIN, 04 MAR. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 569 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3215, de fecha 31 de octubre de 2017, se aprueba Ordenanza Municipal que establece la Tarifa de Aseo Domiciliario por extracción de Basura.

3.- El Memorandum N° 202, de fecha 26 de febrero de 2021, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la Exención de Pago para los años **2018-2019-2020**, de la propiedad Rol **5538-23** a nombre de **Verónica Farías Jiménez**. Se Adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Providencia N° 9.877 de fecha 11 de julio de 2018 con la solicitud ingresada por Verónica Farías Jiménez, requiriendo la exención de derechos de aseo.
- ✦ Copia simple de cédula de identidad de Verónica Farías Jiménez.
- ✦ Liquidación de pago de pensión AFP Provida mes de junio año 2018 a nombre de Verónica Farías Jiménez.
- ✦ Certificado de Avalúo fiscal de la propiedad rol 5538-23 emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- ✦ Informe de deuda de derechos de aseo de la propiedad rol 5538-3 a nombre de Verónica Farías Jiménez.
- ✦ Informe de deuda de derechos de aseo de la propiedad rol 5538-23 a nombre de Verónica Farías Jiménez.

4. La **Instrucción** del Administrador Municipal que instruye a decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la Exención en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo año **2018-2019-2020**, a la siguiente beneficiaria:

Rol	Nombre	Rut	Domicilio	Causal
5538-23	Verónica De Las Mercedes Farías Jiménez.		Pje. La Paz N° 028 Nuevo Buin, Buin.	Pensionada

2.- Cabe mencionar que la solicitud no había sido procesada por cuanto al consultar en el Libro del Servicio de Impuestos Internos 1er semestre 2018 la solicitante figuraba con 2 propiedades por un error de Transcripción en el libro del S.I.I. de ese año, la que no permitía otorgar el beneficio de la Ordenanza Municipal.

3.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 3215 de fecha 31 de octubre de 2017.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA G.M.G. V.T.S. fep.
DISTRIBUCION:
- Coprol
- D.A.F.
- Archivo SECMU